



"2019 - Año de la exportación"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley...

ARTÍCULO 1.- Determinése la liberación de datos de red de todas las compañías que presten servicios de telefonía móvil para acceder a dominios web que dirijan directamente a plataformas educativas en casos de emergencia económica, social o sanitaria a fin de garantizar el derecho humano a la educación.

ARTÍCULO 2.- Sustitúyase el Artículo 47, inc. D, apartado V de la Ley Nacional 27.078, el que quedará redactado de la siguiente manera:

v. Brindar acceso a elementos o a recursos específicos de las redes y a su utilización, así como a recursos y servicios asociados. En caso de emergencias sociales, económicas o sanitarias que así lo justifiquen, deberá asegurar el acceso libre y absolutamente gratuito a plataformas educativas, sanitarias y de seguridad de forma automática.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



"2019 - Año de la exportación"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto brindar un marco regulatorio específico para garantizar el derecho humano a la educación en situaciones de emergencia económica, sanitaria o social, situación que está atravesando la Argentina actualmente ante la pandemia de COVID-19 que afecta al mundo.

El virtud de las noticias que son de público conocimiento respecto de la propagación del COVID-19, también conocido como enfermedad por Coronavirus, cuyo epicentro se ubica en la ciudad de Wuhan en China, y según informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 25 de marzo de 2020, se ha constatado a nivel global un total de más de 440.000 personas infectadas, en más de 189 países del mundo y ha provocado la muerte de poco más de 19.000 personas hasta el momento.

Asimismo el Coronavirus ha llegado a nuestra región y a nuestro país, contando ya con 387 casos confirmados en 18 provincias de Argentina y 8 personas fallecidas. Esta situación y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional motivo a la Organización Mundial de la Salud a calificar el avance del Covid-19 como pandemia, esto implica que todos aquellos países que formen parte de la OMS deberán tomar las medidas necesarias a los efectos de evitar y disminuir la propagación del virus.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, el Estado Nacional se ha visto obligado a decretar el estado de emergencia sanitaria y ha dispuesto distintas recomendaciones y medidas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y evitar su impacto sanitario.

Entre esas medidas, se ha decretado la suspensión de clases en todos los niveles educativos, el otorgamiento de una licencia preventiva a las trabajadoras y trabajadores de la educación, no docentes o auxiliares y personal directivo de todos los establecimientos educativos por un plazo de 14 días, el cierre de las fronteras para aquellas personas que quieran ingresar al país, la prohibición de espectáculos masivos y también el otorgamiento, tanto en el ámbito privado como público, de una licencia laboral preventiva para todas aquellas personas



"2019 - Año de la exportación"

mayores de 60 años, mujeres y personas gestantes y aquellas personas incluidas dentro de los grupos de riesgo del COVID-19.

Las medidas anteriormente expuestas tienen como eje transversal disminuir el tránsito de personas a los efectos de que no existan espacios altamente concurridos para evitar la circulación del COVID-19, es por eso que se decretó la suspensión de clases presenciales en todos los niveles educativos del país a los efectos de evitar el aglomeramiento de gente. Esta decisión fue acompañada con el lanzamiento de plataformas virtuales educativas, tanto por parte del Estado Nacional como de las instituciones educativas públicas y privadas del país, para poder continuar con la educación a distancia y así no interrumpir el proceso de aprendizaje, evitando el deterioro de la calidad educativa que significa que las/os niñas, niños, adolescentes y adultas/os no accedan a los contenidos de estudio.

Ante esto debemos advertir que no toda la población cuenta con acceso a internet, no solo por cuestiones de conectividad física, sino también por el costo económico que significa contratar este servicio. En una economía en crisis como la de nuestro país no podemos permitir que la educación pública se transforme de alguna manera en educación arancelada y excluyente.

Frente a los obstáculos de conectividad, esta medida, aunque no significaría una solución absoluta a la problemática, ayudaría en gran medida a asegurar el derecho humano a la educación de los habitantes del país. Es por ello que solicito que las compañías telefónicas hagan un esfuerzo en beneficio de la sociedad y faciliten el acceso a los dominios web que refieran a plataformas educativas y material de estudio sin costo alguno para el cliente, es decir sin consumir los datos móviles con los que cuenta la línea.

Asimismo, este proyecto va en consonancia con las medidas establecidas por el Estado Nacional, facilitando el aislamiento social de todas aquellas personas que necesitan continuar con sus estudios y evitando así que por factores económicos se vean privados de esa posibilidad, produciendo deserción estudiantil.

Debemos entender que en tiempos de crisis la única manera de poder salir adelante, evitando mayores daños, es realizar un esfuerzo conjunto desde todos los sectores de la sociedad incluyendo al sector empresarial.

El derecho a la educación es un derecho humano fundamental receptado por numerosos pactos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención de Derechos del Niño y la Niña, los cuales tienen jerarquía



"2019 - Año de la exportación"

constitucional en nuestro país y constituyen un bloque constitucional federal junto a nuestra carta magna.

Es necesario que el Estado Nacional continúe tomando todas las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho a disfrutar del acceso a la educación de calidad de cada habitante de nuestro país, para ello debe existir igualdad de oportunidades y acceso universal.

Por todos los argumentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Claudia Inés Najul

Karina Banfi

Federico Zamarbide